



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0916)

05 JUL 2017

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0006829 del 30 de Junio de 2017, la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 103.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos sesenta y seis millones quince mil ochocientos cinco pesos M/cte (\$1.966.015.805.00),

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil novecientos sesenta y seis millones quince mil ochocientos cinco pesos M/cte (\$1.966.015.805.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. , e identificado en proceso con el código unificado 1213, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 163 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 Cod 1213									
No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
1	109282	2963586	CARLOS ALBERTO	MORA CUECA	\$ 2.990.965,00	08/06/2017 10:47	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	109212	7313750	LUIS EDILBERTO	HURTADO RONCO	\$ 5.615.783,00	06/06/2017 08:28	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	109270	7924683	ARGELINO	VARGAS GOMEZ	\$ 3.202.433,00	07/06/2017 17:13	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	109257	11707780	JOSE FERNELY	ABADIA ASPRILLA	\$ 6.889.362,00	07/06/2017 14:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
5	103694	13617282	RAFAEL ANTONIO	FAJARDO GAMBOA	\$ 2.800.000,00	25/11/2016 16:10	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
6	108358	13686345	WILMER JAVIER	RUEDA GONZALEZ	\$ 8.080.625,00	27/03/2017 16:31	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	109251	19133964	FROILAN	AREVALO	\$ 6.000.000,00	07/06/2017 11:10	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	108831	19875062	LUIS ALFREDO	RINCON MUÑOZ	\$ 9.685.000,00	03/05/2017 12:38	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
9	109288	23371323	MARIA AUDELINDA	FERRER	\$ 3.016.992,00	08/06/2017 11:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
10	101360	23490783	GLORIA MARIA	CARO LANCHEROS	\$ 29.508.680,00	02/11/2016 09:22	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	109291	23561255	MARTHA INES	SUAREZ	\$ 10.102.895,00	08/06/2017 12:14	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
12	109218	25195294	ALBA NELLY	RESTREPO OROZCO	\$ 4.764.281,00	06/06/2017 10:55	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
13	108445	26445418	MARIA ENIX	LEON VIDALES	\$ 29.508.680,00	05/04/2017 11:43	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	109286	26572135	MARIA CARMENZA	CHICUE QUINAYAS	\$ 3.105.174,00	08/06/2017 11:33	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
15	109284	28191444	MARIA PRAXEDIS	PEÑA PEÑA	\$ 12.367.172,00	08/06/2017 11:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
16	109278	35411226	FLORENTINA	RINCON TOBAR	\$ 5.255.790,00	08/06/2017 09:48	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	109345	35497542	ARACELY	NESTIEL	\$ 5.208.680,00	13/06/2017 10:53	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	109211	36171362	MARIA JENCY	MATTA CASTAÑEDA	\$ 2.582.010,00	06/06/2017 08:18	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	109347	39280871	LORENA LUZ	MEJIA ARRIETA	\$ 3.299.998,00	13/06/2017 11:05	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
20	101388	39569662	ALUDEICY	TRUJILLO SERRANO	\$ 29.508.680,00	02/11/2016 11:15	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	103683	39576618	YHAKLIN JULIETH	MARTINEZ	\$ 4.508.680,00	25/11/2016 15:43	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	102962	39626647	MARITZA	GAITAN PINEDA	\$ 4.133.000,00	22/11/2016 16:36	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	109296	39641866	OTILIA	PARDO LIEVANO	\$ 9.508.680,00	08/06/2017 12:49	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 Cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
24	109201	39656163	SANDRA YANET	ARIAS RIOBO	\$ 2.582.010,00	05/06/2017 14:51	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	109206	39794092	NUBIA EUNICE	FARFAN	\$ 2.727.817,00	05/06/2017 15:30	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	109224	41472910	OBDELIA	LOPEZ PEÑA	\$ 2.931.116,00	06/06/2017 12:36	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	106351	41909383	LUZ ADRIANA	EACHEVERRY MORA	\$ 5.908.680,00	03/01/2017 08:38	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	108049	45538789	SANDRA MILENA	CASTIBLANCO IBAÑEZ	\$ 3.949.207,00	09/03/2017 15:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
29	109202	51727648	ELDA	BUSTOS MORENO	\$ 2.582.010,00	05/06/2017 14:59	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	102533	51820584	MARIA EUGENIA	GAMBA MENESES	\$ 3.831.483,00	17/11/2016 16:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	108438	51852005	DORA CONSUELO	GIL	\$ 7.045.000,00	04/04/2017 15:23	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	102187	51869842	ELSA	TIQUE DUCUARA	\$ 29.508.680,00	10/11/2016 10:08	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	108026	51967746	ANA MARIA	BELTRAN URREGO	\$ 15.517.000,00	09/03/2017 11:20	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
34	108838	51982558	DELSY LUCIA	CASTIBLANCO PULIDO	\$ 2.669.000,00	04/05/2017 11:25	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	109225	52024444	OLGA JANNETH	TINTIN GONZALEZ	\$ 3.443.722,00	06/06/2017 12:45	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	102890	52052977	AMANDA	MUÑOZ CASTIBLANCO	\$ 5.461.680,00	22/11/2016 14:51	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	107039	52059130	OLGA	MONROY MONROY	\$ 4.398.002,00	31/01/2017 14:47	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
38	109205	52238409	MAGOLA	PANQUEVA MONTOYA	\$ 3.990.271,00	05/06/2017 15:24	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	109290	52309821	OLGA	CASTIBLANCO VASQUEZ	\$ 3.756.927,00	08/06/2017 11:58	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
40	104516	52317298	OLGA ADRIANA	ROJAS RIAÑO	\$ 5.922.000,00	05/12/2016 16:10	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
41	103774	52530355	MARIA EULALIA	LEON	\$ 3.668.680,00	26/11/2016 10:26	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	106828	52729414	LUZ ADRIANA	MEDINA	\$ 2.933.350,00	19/01/2017 16:52	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	104353	52732093	ADRIANA CONSTANZA	HERNANDEZ MORALES	\$ 5.508.680,00	05/12/2016 12:03	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	109295	52767872	MIRIAM JANET	RODRIGUEZ USAQUEN	\$ 10.043.768,00	08/06/2017 12:45	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 Cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
45	108903	53030084	SANDRA MILENA	GOMEZ PALACIO	\$ 8.569.000,00	09/05/2017 12:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
46	109231	53091629	AIDE MARCELA	RAMIREZ CALVACHE	\$ 4.973.653,00	06/06/2017 15:06	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	109259	53154669	ADRIANA	RIVEROS RODRIGUEZ	\$ 3.580.000,00	07/06/2017 15:06	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
48	109272	57407615	IRAIS MARIA	MIRANDA MARTINEZ	\$ 13.092.611,00	08/06/2017 08:12	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
49	102045	59673755	FLORIPA ALFONSINA	SEVILLANO RIALPE	\$ 8.487.000,00	09/11/2016 10:45	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	109344	65753586	FLOR ALBA	PEREZ JIMENEZ	\$ 3.052.898,00	13/06/2017 10:42	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	102290	65815253	DIANA LADY	GONZALEZ SALGADO	\$ 3.508.680,00	11/11/2016 13:01	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	109249	71946887	MANUEL ANTONIO	NERIO MORENO	\$ 2.775.199,00	07/06/2017 10:35	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	108796	74322935	JOSE ODILIO	TORRES SUAREZ	\$ 7.613.350,00	27/04/2017 15:32	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
54	102212	79372267	HENRY	ORJUELA CARDENAS	\$ 3.080.625,00	10/11/2016 11:52	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	109297	79618206	JORGE ENRIQUE	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 2.582.010,00	08/06/2017 12:54	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
56	106707	79802199	LUIS ALEXANDER	VARGAS POVEDA	\$ 8.000.000,00	12/01/2017 11:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	108833	79839314	MIGUEL EDUARDO	SANCHEZ SALINAS	\$ 6.442.335,00	03/05/2017 12:54	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	109283	79853713	MAURICIO	ESTUPIÑAN MORENO	\$ 2.582.010,00	08/06/2017 11:24	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
59	102202	80001066	JHON ALEXANDER	RIVEROS MEDINA	\$ 5.164.265,00	10/11/2016 10:54	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
60	100363	80374543	JULIO CESAR	RUBIO PARGA	\$ 4.817.734,00	19/10/2016 13:41	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
61	109250	80734491	EDWIN ALEXANDER	CANO USEDA	\$ 6.649.670,00	07/06/2017 10:58	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	101799	80845735	DIEGO DAVID	QUINTERO QUINTERO	\$ 10.328.680,00	05/11/2016 11:39	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
63	102145	80896888	YESID GIOVANNI	SANCHEZ PINEDA	\$ 29.508.680,00	09/11/2016 15:35	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	109279	91111105	SAUL	TORRES LIZARAZO	\$ 29.508.680,00	08/06/2017 09:56	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	109217	1010187177	JOHANNA	SUAREZ MORENO	\$ 2.611.528,00	06/06/2017 10:14	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 Cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
66	109348	1012346113	JULY MARCELA	CUBIDES MORA	\$ 2.582.010,00	13/06/2017 11:09	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
67	108955	1012347367	IRENE	QUIROGA SANTOS	\$ 3.000.000,00	11/05/2017 09:40	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	107241	1012380429	GERALDINE	TOVAR RUEDA	\$ 4.637.096,00	07/02/2017 10:45	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
69	109285	1012386305	DERLY PAULIN	BUITRAGO SANTOFIMIO	\$ 4.605.497,00	08/06/2017 11:31	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	109294	1012434048	JENNY PAOLA	MENDOZA RIOS	\$ 3.297.265,00	08/06/2017 12:41	\$ 18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
71	109233	1019085645	DAVID LEONARDO	MENDEZ SARMIENTO	\$ 3.300.000,00	06/06/2017 15:32	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
72	108418	1022367579	YENNY VANNESSA	TRIVIÑO GUALDRON	\$ 3.197.265,00	04/04/2017 08:52	\$ 18.442.925,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	109208	1023866158	YEIMY STELLA	VARGAS CASTAÑEDA	\$ 5.211.709,00	05/06/2017 16:02	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
74	109226	1023876300	JENY ALEXANDRA	RODRIGUEZ LEON	\$ 2.761.114,00	06/06/2017 13:38	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
75	109293	1024484684	EDGAR DANIEL	GAMBOA NOVOA	\$ 3.716.240,00	08/06/2017 12:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
76	103011	1024496356	MARIA ISABEL	ARARAT TIRADO	\$ 5.164.019,00	23/11/2016 08:47	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
77	104393	1024519847	PEDRO MAURO	RODRIGUEZ VELASQUEZ	\$ 11.508.680,00	05/12/2016 13:32	\$ 22.131.510,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	101558	1030639913	WENDY JOHANNA	BELTRAN VARELA	\$ 3.034.000,00	03/11/2016 09:29	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
79	109216	1032384488	OSCAR EDUARDO	CAMACHO CARVAJAL	\$ 4.853.304,00	06/06/2017 10:08	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
80	109258	1033757737	ANDRES GIOVANNY	GOMEZ FONSECA	\$ 6.855.050,00	07/06/2017 14:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
81	109228	1051660738	VIVIANA	MEDINA SAENZ	\$ 3.148.806,00	06/06/2017 13:58	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
82	109281	1068660541	ROBERTO CARLOS	MARTINEZ PATERNINA	\$ 3.337.000,00	08/06/2017 10:17	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
83	109346	1072420641	SANDRA MILENA	SANCHEZ CAICEDO	\$ 6.119.732,00	13/06/2017 10:56	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
84	108791	1074928111	RUBEN DARIO	RIVERA BENAVIDES	\$ 2.933.350,00	27/04/2017 15:09	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 Cod 1213

No.	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	Origen del recurso
85	109277	1082157076	ERIKA YASMIN	QUINTERO PERDOMO	\$ 4.490.129,00	08/06/2017 09:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
86	109253	1083464207	MANUEL DE LOS REYES	URIELES GARCIA	\$ 3.000.000,00	07/06/2017 11:56	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMFACUNDI - BOGOTA	FONVIVIENDA
87	109292	1083885175	CARLOS ANDRES	MONTEALEGRE BOCANEGRA	\$ 2.582.010,00	08/06/2017 12:19	\$ 22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
88	108795	1097038470	CRISTHIAN EUGENIO	CASTAÑEDA SERNA	\$ 4.659.815,00	27/04/2017 15:28	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
89	102057	1106893832	MARTIN ERNESTO	PORTELA HERRERA	\$ 3.651.000,00	09/11/2016 11:03	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
90	109230	1106894869	DARWIN JAVIER	BETANCOURT GUTIERREZ	\$ 2.600.000,00	06/06/2017 14:53	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
91	109262	1117806294	HEINAR	CLAROS QUIÑONES	\$ 3.767.947,00	07/06/2017 15:25	\$ 18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
92	102084	1136887021	ANDRES CAMILO	SANCHEZ LOPEZ	\$ 5.164.019,00	09/11/2016 11:36	\$ 22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.966.015.805 ,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda, podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa y dos (92) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 JUL 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*
Proyectó: Claudia Paris *CP*